



ORDENANZA REGIONAL
N° 025 -2008-CR-GRH.



**"APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER 2007-2012"**

Huánuco, 22 FEB. 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha cuatro de febrero del dos mil ocho, el Dictamen N° 001-2008-CPDS/GRH, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, relacionado al Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer 2007-2012, en el ámbito del Gobierno Regional Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867-Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, la violencia hacia la mujer en sus diferentes manifestaciones, constituye una violación a los derechos humanos, esta situación logra ser reconocida oficialmente luego de una larga y sostenida lucha del movimiento feminista a nivel internacional, en la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizada en Viena en el año 1993;

22 FEB 2008

Abog. E. Zulma Picón Ruiz
SECRETARÍA GENERAL

Que, el reconocimiento progresivo de parte de la Comunidad Internacional expresada en el Sistema de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, proveen un marco de protección para las mujeres peruanas las mismas que deberán convertirse en una garantía efectiva del derecho a vivir una vida libre de violencia.

Que, para la elaboración del Plan de Acción Regional de Violencia Contra la Mujer 2007-2012, se promovió la capacitación y empoderamiento en sus derechos, a 710 mujeres de zonas rurales y urbano marginales de 6 provincias del Departamento de Huánuco, trabajado por el Gobierno Regional Huánuco, Asociación Paz y Esperanza, Instituto Regional para la Paz, Comisión de Derechos Humanos Alto Huallaga, Redes de Promotoras Comunitarias de los Derechos de la Mujer y el Consejo Regional de la Mujer;

Que, el Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer, tiene como objetivo garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, para lograrlo se requiere transformar sus estructuras y patrones socioculturales discriminatorios, y consolidar otros que promuevan la igualdad real, el respeto a la diversidad y la seguridad de todas las personas;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 14° y 39° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo acordado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Acción Regional de Violencia contra la Mujer 2007-2012, cuyo texto consta de nueve capítulos y sesenta y cuatro folios, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, administre la ejecución del plan Regional de Violencia contra la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente ordenanza conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete - Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egnóvil
Presidente



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Abog. E. Zulma Picón Ruiz
SECRETARÍA GENERAL